

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60

EXTRANJERO... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion en 29 de Mayo último la Real orden siguiente, que con igual fecha habia dirigido aquel Ministerio á las Autoridades dependientes del mismo:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de un escrito del Ministerio de la Gobernacion, fecha 4 de Febrero de 1862, en el que, con motivo de la resolucion dictada por este Ministerio en 2 de Ju-

nio de 1860 con respecto á Miguel Urraca y Bravo y Aniceto de Gracia, alias Costa, quienes, después de haber ingresado en el ejército como voluntarios de menor edad y obtenido sus licencias por cumplidos, fueron incluidos como quintos y declarados soldados por el cupo de Zaragoza en el reemplazo de 1857, se significa por el expresado Ministerio la conveniencia de que se adopten las reglas que enumera, con el objeto de precisar el tiempo que deban servir en el ejército los individuos que sientan plaza antes de la edad fijada por la ley de quintas vigente.

Enterada S. M., teniendo presente lo informado respecto al particular por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en su acuerdo de 5 de Febrero último, y deseando conciliar en lo posible los intereses del Estado con los del ejército, se ha servido dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Todos los mozos que hubiesen sentado plaza de soldados de menor edad cuando ya estaba en vigor la ley de reemplazos de 26 de Enero de 1856 y les tocara la suerte de soldados, deberán cumplir ocho años en las filas, pero abonándose tan solo el tiempo servido despues de cumplir los 16 años de edad.

Segunda. Que á los que hubiesen sentado plaza en igual concepto antes de la publicacion de la expresada ley, y que por lo mismo no tienen consignado en su art. 2.º, como los del caso anterior, el derecho á igual abono de tiempo, se les acreditara, dado caso de tocarse la suerte de soldados, el que hubieren servido despues de cumplidos los indicados 16 años.

Tercera. Que todos los individuos que hallándose en la precitada edad de 16 años hayan sido ó sean admitidos como soldados voluntarios con arreglo á lo determinado en la disposicion primera de la Real orden circular de 24 de Setiembre de 1861, se entenderá que deben servir ocho años.

Cuarta. Que cuando en virtud del caso especial á que se contrae la regla segunda de la Real orden circular de 15 de Marzo de 1861 se admitan como educandos á menores de edad, se verifique esta admision con la condicion precisa de que al cumplir la de 16 años han de comprometerse á servir ocho más en las filas del ejército.

Quinta y última. Que en las licencias absolutas de los voluntarios se exprese con la mayor claridad esta circunstancia de voluntario; la edad en que se

encontraban al sentar plaza; el tiempo por que lo hicieron, y la causa y fecha de su licenciamiento.» De órden de S. M. lo trasladado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamiento de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido conceder el Regium exequatur á D. José Nuñez de la Barca, nombrado Cónsul de la República argentina en la Coruña.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

31 Julio. Concediendo un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta el Teniente del segundo batallón de infantería de Marina D. José Pastor y Marra. 1.º Agosto. Contriendo el mando del falucho San Fernando al Teniente de navío D. Francisco Serra y Gallardo.

Id. id. Concediendo tres meses de licencia para los baños de Caldas de Ovieido al Jefe de escuadra D. José María de Quesada.

Id. id. Desestimando instancia del Comandante retirado de infantería de Marina D. Francisco Oteo de Tejada en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que disfruta.

3 id. Promoviendo al empleo de Subtenientes de infantería de Marina á los Cadetes, Sargentos y Condestables que á continuación se expresan:

- Cadete D. Patricio Terrazon é Higuera. Idem D. Carlos Martínez Romero. Sargento primero D. Tomás Durán Gonzalez. Idem D. Francisco Gutierrez Lopez. Primer Condestable D. Francisco Hidalgo Ramirez. Cadete D. Alfredo Berdenans y Diaz. Idem D. Mariano Borra y Mur. Sargento primero D. Mariano Sanchez Saez. Idem D. José Domínguez Giles. Cadete D. Emilio Alvarez Bustos. Idem D. Jorge Sanchez Rodriguez. Sargento primero D. Juan Lopez Ballesteros. Idem D. Francisco Rodriguez Berille. Cadete D. Florencio Villalosa y Ortiz. Idem D. Telesforo Sarzaloni y Cerda. Sargento primero D. Luis Cánovas Montesinos. Idem D. Lorenzo Casal Dapena. Cadete D. Ramon Cienfuegos y Fernandez Pronto. Idem D. Juan Herrero y Caldera. Sargento primero D. Antonio Perna Honillo. Cadete D. Nicolás Garcia San Miguel. Alumno D. Salvador Casaus y Leceta.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Junio de 1863, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones por otros-carries, En certificaciones de capital convertidas por seis meses en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados.

Madrid 30 de Junio de 1863. — El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, P. S., Ciudad.—Es copia. — Heredia.

Table with columns: JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DEUDA PÚBLICA—DEUDA DEL PERSONAL, ACREEDORES, Cantidades que representan, Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan, Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan, Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que, partiendo de la Pontevreda á Cambados, se dirige á Canil por Villagarca y las del puente sobre el río Uña, en la misma carretera, cuyos presupuestos ascienden á 1.383.978 rs. 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 69.200 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 1.000 rs.

Madrid 3 de Agosto de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que, partiendo de la Pontevreda á Cambados, se dirige á Canil por Villagarca y las del puente sobre el río Uña, en la misma carretera, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 41 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos quinto y sexto de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Palaquinos por Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende á 1.459.090 rs. 63 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 72.500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 1.000 rs.

Madrid 3 de Agosto de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos quinto y sexto de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Palaquinos por Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende á reales vellón 3.439.588,79.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 156.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 3 de Agosto de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de segundo orden de Talavera á Avila, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto asciende á reales vellón 3.439.588,79.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 156.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 3 de Agosto de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de segundo orden de Talavera á Avila, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el primer semestre del corriente año para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

A casa de divorcios, comedia en tres actos, por D. Manuel Pina, editor en Madrid en 1863 por D. Cristóbal González.

A Roma por todo, por D. Manuel Juan Diana, primera edición en 4.º mayor de 14 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Manuel Galiano, editor D. Vicente de Lalama.

Acusación, defensas y sentencia en la causa formada con ocasión del asesinato de Doña Carlota Pereira. Primera edición en 4.º mayor de 18 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Anselmo Santa Coloma, editor D. José Lara y Uriarte.

El Castillo de naipes, por D. Juan Compigny, editor, primera edición en 8.º de 37 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Alonso Gullón.

El Cielo en 1864 ó Calendario, por D. Joaquín Yague, editor, primera edición en 8.º de 43 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Antonio Pérez Dubrull.

El Colegio de Tontingón ó la Educanda, drama, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 21 páginas, impresa en Madrid en 1863 por Don Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

El Confidente, comedia en 3.º de 27 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

El Correo de la moda, por varios, primera edición, tomo décimo en 4.º mayor de IV—384 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Miguel Campo Redondo, editor D. Pedro José de la Peña.

El Elixir de amor, ópera en tres actos, por D. Carlos Frontaura y D. Miguel Pastorillo, editores, primera edición en 8.º de 77 páginas, impresa en Madrid en 1863, por D. José Rodríguez.

El Espiritualismo, por D. Nicomedes Martín Mateos, primera edición, tres tomos en 4.º de 147 páginas el primero, XXXVI—287 el segundo y XVIII—382 el tercero, impresa en Madrid en 1861 y 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

El Galán de la Higuera, juguete en un acto, por Don Fernando Martínez Pedrosa, editor, primera edición en 8.º de 31 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

El Jobardo, por D. Juan Belza, primera edición en 8.º mayor de 122 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Alonso Gullón.

El Justo medio, juguete cómico, por D. Pedro Yago, primera edición en 4.º mayor de siete páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

El Loco de la guardilla, zarzuela en un acto, por Don Narciso Serra, tercera edición en 8.º de 32 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Manuel de Rojas, editor D. José Serra.

El mal Apostol y el buen ladrón, drama en cinco actos, por D. Juan Eugenio Hartzembusch, editor, segunda edición en 8.º de 119 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Cristóbal González.

El Marqués de Villena, por D. Joaquín Tomeo y Benedito, editor, primera edición en 8.º de 74 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor.

El Matrimonio, por D. José María Aguilar y Sanchez, editor, primera edición en 4.º de 123 páginas, impresa en Valladolid en 1862 por D. J. Fernández de Hijo.

El Nuevo Figaro, zarzuela en tres actos, por D. Adolfo Rodríguez, primera edición en 8.º de 102 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Cristóbal González, editor D. Antonio Lamadrid.

El Orgullo, por D. Juan Belza, editor, primera edición en 8.º mayor de 122 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Alonso Gullón.

El Padre de mi mujer, juguete en un acto, por Don José Bustillo, editor, primera edición en 8.º de 36 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Cristóbal González.

El Padre prodigo, comedia en cinco actos, por D. C. Rosell y D. J. E. Hartzembusch, primera edición en 8.º de 143 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Cristóbal González, editor D. Antonio Lamadrid.

El Ramo de oliva, por D. Enrique Cisneros, segunda edición en 8.º de 80 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Eduardo Hidalgo.

El Sentimiento.—Album para canto, por C. Palloniz, primera edición en folio de 29 páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por D. Mariano Martín y Salazar, editor.

El Suyo del Cuarturo ó los Viejeros atolondrados, drama, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 19 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

El Sueño del Pescador, por D. Rafael G. Santisteban, editor, primera edición en 8.º mayor de 106 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor.

En las astas del toro, zarzuela en un acto, por D. Carlos Frontaura y D. José Rodríguez, editores, primera edición en 8.º de 45 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

Enseñanza catequística, por D. Francisco Javier Besalu y Ros, editor, primera edición en 8.º de 372 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. J. Gamayo.

Entre la espada y la pared, zarzuela en tres actos, por D. José Picon, editor, primera edición en 8.º de 91 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Cristóbal González.

Escenas matrisenses, por D. Ramon Mesonero Romanos, segunda edición en 8.º mayor de 68 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

Estudios sobre la primera enseñanza, segunda serie, por D. Carlos Yebes, editor, primera edición en 8.º mayor de 272 páginas, impresa en Tarragona en 1863 por D. José Antonio Nililo.

Exposición histórico-crítica de los sistemas filosóficos modernos, por D. Patricio de Azárate, primera edición, cuatro tomos en 8.º, IV—368 páginas el primero, IV—331 el segundo, 295 el tercero y 218 el cuarto, impresa en Madrid en 1861 y 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

Fantasia brillante para piano sobre motivos de la ópera Linda de Chantunoux, por D. S. Gavalá, editor, primera edición en folio de nueve páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por Echevarría.

Función de ensueños, por D. Manuel del Palacio, primera edición en 16.º de 60 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Federico Escamez, editor D. Francisco Arderías.

Gabriela de Vergy, tragedia en cuatro actos, por Don José María Díaz, editor, primera edición en 8.º de 63 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Cristóbal González.

Guerra ó el marido misterioso, por D. Carlos Frontaura, primera edición en 8.º mayor de 104 páginas, impresa en Madrid en 1862 por la viuda é hijos de Cuesta, editor D. Francisco Rubio.

Glorioso martirio de los 26 Santos protomártires del Japon, por D. Bernardo Blanco, dibujante, primera edición en folio mayor apaisado, de una hoja, estampada en Madrid en 1863 por D. Santos González, editor D. Primo de Rivera.

Guía del español en Londres, por D. E. Prieto, editor, segunda edición en 8.º holandesa de 406 páginas y 24 láminas, impresa en Londres en 1862 por el autor.

Herodes, por D. Ramon Franquelo, primera edición en 8.º de 135 páginas, impresa en Málaga en 1862 en la imprenta del Correo de Andalucía, editor D. Eduardo Hidalgo.

Higiene y fisiología del matrimonio, por A. Deby, arreglada por D. Antonio Blanco Fernández, editor, primera edición en 8.º francés de 401 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Juan Lopez.

Higiene y medicina popular, por D. Antonio Blanco Fernández, editor, primera edición en 8.º francés de 379 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Pascual Conesa.

Historia compendiada de los cuatro Ordenes militares de España, de la orden de Montesa, por D. José Fernández Llanazares, editor, primera edición en 4.º de 451 páginas, impresa en Madrid en 1862 por Alhambra y compañía.

Historia de Diego Corrientes, primera edición en 4.º de 24 páginas, impresa en Madrid en 1863 por J. M. Marés y compañía, editor.

Historia de España, por D. Antonio Cavanilles, editor, primera edición en 4.º, tomo cuarto de 60 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. J. Martín Alegre.

Historia de la provincia de Almería, por D. Luis Gomez Pereira y D. Miguel Ruiz de Villanueva, editores, primera edición, tomo primero en 4.º de XXVIII—298 páginas, impresa en Almería en 1862 por D. Mariano Alvarez y Robles.

Historia del Consulado y del Imperio, por Mr. A. Thiers, primera edición, tomo 19 y 20 en 8.º de 674 y 846 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco P. Mellado, editor.

Historia del monasterio del Caballero de Gracia, por D. Antonio Capmany y de Montpalau, editor, primera edición en 4.º de 77 páginas y 2 láminas, impresa en Madrid en 1863 por D. Eusebio Aguado.

Historia general de España, por D. Modesto Lafuente, primera edición en 4.º, tomo 26 de 512 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

Historia universal, por D. Salvador Costanzo, primera edición, tomo 3.º en 4.º de 124 páginas, con tablas genealógicas y otros cuadros, impresa en Madrid en 1863 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

Hojas sueltas, por D. José Selgas y Carrasco, primera edición en 16.º de 246 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Cristóbal González, editor Salas Helguero y Gatzambide.

Índice general de la moderna legislación de Hacienda, por Carlos Trigo, editor, primera edición en 4.º de 82 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. T. Fortanet.

Ingenio y virtud ó el seductor confundido, comedia por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 25 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Manuel Galiano, editor D. Vicente de Lalama.

Juan sin tierra, por D. José María Díez, segunda edición en 8.º mayor de 72 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Alonso Gullón.

Jurisprudencia hipotecaria popular, por D. Baldomero Blanco, editor, primera edición en 8.º de 84 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Prudencio Cuartero.

La Alameda del diablo, por D. Rafael María Liera, editor, primera edición en 8.º de 116 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

La hercha de la niñez, por D. Joaquín Fontan, editor, primera edición en 8.º mayor de 106 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Vicente y Labajos.

La astucia contra la fuerza ó los tres presos, comedia, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 23 páginas, impresa en Madrid en 1863 por Manuel Galiano, editor D. Vicente de Lalama.

La beneficencia, la filantropía y la caridad, por Doña Concepción Arce de García Carrasco, primera edición en 4.º mayor de 123 páginas, impresa en Madrid en 1861 en el Colegio de sordo-mudos, editora la Academia de Ciencias morales.

La Biblia de los niños, por el Conde de Fabraquer, primera edición, dos tomos en 8.º mayor de XIV—265 y 263 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

La Escuela de los ciegos, por D. José Picon, editor, primera edición en 8.º mayor de 86 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

La edad en la boca, zarzuela en un acto, por D. Narciso Serra, primera edición en 8.º de 24 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Manuel de Rojas, editor Don José Serra.

La Escuela de párvulos, por D. Francisco Fernandez Villabril, segunda edición en 8.º de 128 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

La Familia foral y la Familia castellana, por D. Segismundo Moret y D. Luis Silveira, editor, primera edición en 4.º de 217 páginas, impresa en Madrid en 1863 por la viuda é hijos de Cuesta.

La Fé de bautismo, comedia, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de ocho páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

La Flor trasplantada, por D. P. Moreno Gil, editor, primera edición en 8.º mayor de 82 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

La Infancia de los hombres célebres, por D. Francisco Fernandez Villabril, segunda edición en 8.º de 128 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

La Infancia, por D. Francisco Fernandez Villabril, segunda edición en 8.º de 133 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

La Isla de San Baladrán, zarzuela, por D. José Picon, editor, primera edición en 8.º de 36 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Cristóbal González.

La Italia del siglo XIX, por D. Manuel Gonzalez Llana y D. Esteban Escudé, primera edición en 4.º mayor de 618 páginas, impresa en Madrid en 1861 y 1862 por Don Manuel de Rojas, editor D. José de Rojas.

La Liga aduanera ibérica, por D. José García Barzanallana, primera edición en 4.º mayor de 183 páginas, impresa en Madrid en el Colegio de sordo-mudos, editora la Academia de Ciencias morales.

La Linterna extinguida, polka, por C. Diaz, primera edición en folio de dos páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por J. Carrfa, editores Carrfa y Sanz, hermanos.

La Madre del cordero, comedia, por D. Fernando Martínez Pedraza, primera edición en 4.º de 26 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

La Manzana de la discordia, por D. José Nuñez Taviro, primera edición en 4.º mayor de 17 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Manuel Galiano, editor Don Vicente de Lalama.

La Marquesita, por D. Emilio Mozo de Morales, primera edición en 8.º de 30 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. José Morales, editor D. Eduardo Hidalgo.

La Medicina y el ateísmo, por D. Carlos Mestre y Marzal, editor, primera edición en 4.º de 52 páginas, impresa en Madrid en 1863 en las Escuelas Pías.

La Mejanca, comedia, por D. Sebastian Iradier, editor, primera edición en folio de seis páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por D. V. Enrique Abad.

La mina, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 14 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Pascual Conesa, editor D. Vicente de Lalama.

La Mononía, danza, por D. Sebastian Iradier, editor, primera edición en folio de seis páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por V. Enrique Abad.

La Muerte de César, por D. Ventura de la Vega, primera edición en 4.º de 126 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Manuel Rivadeneira, editor D. Eduardo Hidalgo.

La Niña de nieve, por D. Francisco García Cuevas, editor, primera edición en 8.º mayor de 80 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. José Rodríguez.

La Niñez engañosa, por D. Eusebio Blanco, editor, primera edición en 8.º mayor de 95 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

La Niñez, por D. Francisco Fernandez Villabril, primera edición en 8.º mayor de 192 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

La Providencia, drama, por D. Jacinto Labaila, editor, primera edición en 8.º de 78 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

La Reina Topacio, zarzuela, por D. Emilio Alvarez, primera edición en 8.º de 102 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Cristóbal González, editor D. Antonio Lamadrid.

La Rubia de los lunares, comedia, por D. Sebastian Iradier, editor, primera edición en folio de nueve páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por V. Enrique Abad.

La Señora del Sombrero ó el Sombrero de la Señora, por D. Carlos Frontaura, editor, primera edición en 8.º mayor de 103 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. José Rodríguez.

La Soledad, comedia, por D. Sebastian Iradier, editor, primera edición en folio de 15 páginas, calcofografiada en Madrid en 1863 por V. Enrique Abad.

La Sombra de la camelia, zarzuela, por D. Jerónimo Moran, editor, primera edición en 8.º de 13 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Cristóbal González.

Las Edoades de la vida, por D. Francisco Fernandez Villabril, segunda edición en 8.º de 101 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de P. Mellado, editor.

Las Sisas de mi mujer, por D. Manuel María Gonzalez, primera edición en 8.º mayor de 28 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Alonso Gullón.

Las Tramas de Garulla, por D. Mariano Fernandez (refundido), editor, primera edición en 8.º mayor de 13 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

Leon de la Selva, por D. Salvador María Granés, editor, primera edición en 8.º mayor de 68 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

Lo Positivo, por D. Joaquín Estébanez, segunda y tercera edición en 8.º de 72 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Cristóbal González, editor D. Eduardo Hidalgo.

Los Caballeros de la Niebla, por D. A. Carralon de la Rúa, primera edición en 8.º mayor de 78 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez, editor D. Alonso Gullón.

Los Caminos de la Providencia, segunda edición en 16.º de 174 páginas, impresa en Madrid en 1862 en la imprenta de la Revista de Legislación, editor el Asilo de huérfanos de la Sagrada Familia.

Los Piratas mejicanos, por el Conde de Castejón y D. J. Figueroa, primera edición en 4.º mayor de 20 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Pascual Conesa, editor D. Vicente de Lalama.

Los Suicidas, por D. Francisco Camprodón, editor, primera edición en 8.º mayor de 39 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

Los Tellos de Meneses, comedia, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 20 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

Los trapisondistas, por D. Manuel Juan Diana, editor, primera edición en 8.º mayor de 31 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. José Rodríguez.

Lujo é indigencia, comedia, por D. Manuel Breton de los Herreros, primera edición en 4.º mayor de 16 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor D. Vicente de Lalama.

Manual de anatomía general, por E. M. Var Keuzpau, primera edición en 8.º de 450 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Carlos Bailly-Baillière, editor.

Manual de cambios, primera edición en 4.º de 288 páginas, impresa en Madrid en 1861 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Manual de la ley hipotecaria, por D. Serafin Adame y Muñoz, primera edición en 8.º de VIII—147 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Manual de lengua universal, por D. Lope Gisbert y D. P. Llorio, editores, primera edición en 4.º mayor de 160 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. J. Martín Alegre.

Manual de literatura latina, por D. Salvador Costanzo, primera edición en 8.º de XIV—119 páginas, impresa en Madrid en 1862 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Marcelar contra la corriente, comedia, por D

VIERNES

Una historia en un meson, zarzuela, por D. Narciso Serra. Primera edición en 8.º de 40 páginas, impresa en Madrid en 1864 por D. Manuel de Rojas, editor D. José Serra.

Una víctima de amor, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 20 páginas, impresa en Madrid en 1863 por D. Federico Escamez, editor Don Vicente de Lalama.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

Unos cuarenta años, comedia por D. Francisco Peña. Primera edición en 4.º mayor de 14-179 páginas y segunda edición, dos tomos en 4.º de IV-479 páginas y 20 láminas el primero y 527 y 20 láminas el segundo, impresa en Madrid en 1863 y 1863 por D. Francisco de Paula Mellado, editor.

En el plazo de 20 meses, contados desde la misma fecha. 9.º El pago de las obras se hará mensualmente y sin descuento alguno por la Depositaria de este Ayuntamiento en virtud de los certificados ó relaciones valoradas que expida el Ingeniero.

10. Si por causas ajenas á la voluntad del Ayuntamiento no se hicieran los pagos de las obras ejecutadas dentro de los dos meses siguientes á aquel á que se refiera la certificación dada por el Ingeniero, se abonarán al contratista desde el día en que termine dicho plazo de dos meses los intereses á razón del 6 por 100 al año del importe de la mencionada certificación: si aún transcurrieren otros cuatro meses sin realizarse el pago, tendrá derecho el contratista á la rescisión del contrato, siendo los efectos de ella los que se indican en las condiciones generales, y haciéndose con arreglo á las mismas la liquidación correspondiente de las obras ejecutadas y materiales acopiados.

11. Será obligación del contratista abonar al que anteriormente tenía la subasta los materiales y obras que resulten acopiadas y efectuadas y que no consten incluidos en los inventarios de la contrata, entendiéndose todo con sujeción y arreglo á las certificaciones y órdenes que al efecto habrá de dictar el Ingeniero.

12. El rematante no tendrá derecho en ningún caso, y aunque experimente retraso en los pagos, para suspender los trabajos ni reducirlos á menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deben terminarse: cuando esto suceda, el Ingeniero le prescribirá el orden de los trabajos y períodos en que han de ejecutarse: si aun así faltare el contratista al cumplimiento de su deber, el Ingeniero deberá suspender la entrega de la certificación mensual, dando parte á la Dirección general de Obras públicas, quien tendrá derecho á rescindir la contrata, con pérdida siempre del importe de la fianza que tendrá prestada el contratista y del de los pagos suspendidos para indemnizar á la Municipalidad de Arcos de los perjuicios que ocasionare la suspensión de las obras, y á reserva de los demás derechos que concede á la Administración el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos en su cláusula 5.ª.

13. El rematante estará obligado á facilitar el paso al otro lado del río por el puente provisional de madera necesario para la construcción del de cantería, precisamente durante todo el tiempo que no pueda verificarse por este último.

14. La cantidad á que asciende la fianza le será devuelta cuando conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del capítulo 4.º del pliego facultativo de condiciones se haya efectuado la recepción definitiva de las mencionadas obras. Arcos 1.º de Agosto de 1863.—Juan José Zapata.—Miguel de Echavarrri, Secretario.

Modelo de proposición que se cita. Conforme en un todo el que suscribe con las condiciones que sirven para esta licitación, se obliga por sí (o en nombre de D. N.º, vecino de..., por quien se halla autorizado en virtud de la copia de poder, que acompaña á construir el puente de piedra que es objeto de esta subasta, por la cantidad de..., y con estricta sujeción á su plano y condiciones económicas y facultativas, para cuyo efecto y el de asegurar esta propuesta es adjunto el documento que acredita haberse hecho el depósito de que trata el pliego económico.

Lugar de la fecha. (Firma del proponente.) 4912

Registro de la Propiedad de Nájera. VILLA DE AREZANA DE ABAJO. Partida judicial de Azofra. Inscripciones defectuosas que deben rectificarse, conforme al art. 8.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862 (1).

Villa de Alson. Antonio Fernandez Padilla á Francisco Boja Aliende, venta en 1837; faltan las fincas. Nicomedes San Pedro y Eduardo Sanchez Gil á Félix Bastida, tierra y pajares en Torneo, 1845; falta la clase y cabida de la tierra y la situación de los pajares.

Antonio Fernandez Padilla á Vicente Hernandez, venta de 2 fincas en 1836; faltan las fincas. Mauricio Moreno á Tomás Fuentes, venta de 2 tierras y un sitio en 1837; falta la situación, cabida y linderos.

Antonio Fernandez á Juan Tomás Villanosa, venta de 26 celemines tierra en Portillo, 1836; faltan los suenos. Angel Villanueva á Juan Villanueva, venta en Nogueron, 1836; falta la clase y cabida.

Antonio Sierra á Matias Gonzalez, venta de tierra y viña en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Mauricio Moreno á Santiago Gomez, venta en 1837; falta la clase, situación, cabida y linderos.

Francisco Cruz á Balbino Garcia, venta de 7 celemines tierra en 1837; falta la situación. Francisco Guinea al mismo, venta en Valondo, 1845; falta la cabida.

Manuel Aguado al mismo, venta de 18 celemines tierra en 1840; falta la situación. Eustaquio Gonzalez, venta de 12 celemines tierra en Llano, 1845; falta el adquisidor. Pablo Alvela á Ruperto Melon, permuta en 1839; faltan las fincas.

Manuel Fernandez al mismo, venta de viña en 1841; faltan situación y cabida. Tomás Fernandez Bobadilla á Ignacio Fernandez, herencia en Matoras, 1849; falta la clase y cabida.

Santiago Fernandez á Benito Fernandez, herencia de 6 obradas viña en 1847; falta la situación. Mateo Fernandez á Severa Fernandez, herencia de viña en Gutiegoso, 1859; falta la cabida.

Severa Alvela á Eusebio Marin, venta de un solar en 1843; falta la situación. Margarita Gonzalez á Pedro Martinez, venta de 3 fanegas tierra en 1849; falta la situación.

Tiburcio Panarres á Eusebio Marin, venta en Vadepejo, 1842; falta la clase y cabida. Juan Terrero al mismo, venta de viña de siete cuartales obradas en 1835; falta la situación.

Dominica Alonso á Juan Marin, venta de viña de 6 obradas en 1838; falta la situación. Casto Bañares á Julian Marin, venta de un sitio en 1844; falta la situación.

Justa Martinez á Buenaventura Matute, venta de tierra de 18 celemines en 1844; falta la situación. Manuel Melchor Matute al mismo, permuta de 2 fincas en 1843; falta la situación.

Manuel Alonso á Juan Marin Terrero, venta de viña de 8 obradas en 1833; falta la situación. Santiago Castillo á Prudencio Marin, venta de viña de una media obrada en 1830; falta la situación.

Pedro Prado á Buenaventura Matute, permuta de tierra de 15 celemines en 1847; falta la situación. Bernabé Bayo á Juan Marin Cerro, venta de un sereño en 1848; falta la situación.

Buenaventura Matute á María Angeles Matute, herencia de 7 fincas en 1850; falta la situación. Magdalena Ureta á Benigno Matute, herencia de 2 fincas en 1850; falta la situación.

Prudencio Marin á Juan Marin, herencia de 9 fincas en 1850; falta la situación y cabida de las 8 y linderos de todas. El mismo á Josefina Marin, herencia de varias fincas, en 1850; falta la situación, cabida y linderos.

El mismo á Andrea Marin, herencia de 5 celemines tierra, en 1850; falta la situación y suenos. El mismo al mismo, herencia de 2 y medio celemines tierra, en 1851; falta la situación.

Pablo Moner á Ignacio Moner, herencia en Valdecastellano, en 1844; falta la clase y cabida. María Manzanares á Pantaleon y Silvestre Monzoncillo, herencia en Ellesa, 1852; falta la clase y cabida.

Manuel Monzoncillo á Gregoria Monzoncillo, herencia de 14 obradas y tierra viña, en 1852; falta la situación. El mismo al mismo, herencia de 15 celemines, en 1852; falta la situación.

Máximo Marin á Felipa Marin, herencia de 2 obradas viña, en 1852; falta la situación. El mismo á Félix Marin, herencia de 4 obradas viña, en 1853; falta la situación.

Capellania de Pedro y Francisco Manso Zúñiga á Miguel Manso Zúñiga, adjudicación de 10 celemines tierra, en 1853; falta la situación. Juan Domingo Marin á Clara Marin, donación de una y media obradas viña, en 1853; falta la situación.

El mismo á D.º de Marqués, venta de 12 celemines tierra, en 1855; falta la situación y el trasfrente. Esteban Larrea á Feliciano Martinez, aportación de 2 y media obradas viña, en 1860; falta la situación.

Domingo Manso Zúñiga á Miguel Manso Zúñiga, herencia de 16 celemines tierra, en 1861; falta la situación. Eusebia Garcia á Eusebio Marin, venta en San Sidor, en 1848; falta la clase y cabida.

Dionisio Alvarez á Primitivo Narro, venta en Cobecla, en 1845; falta la clase y cabida. Los mismos al mismo, venta de 6 obradas viña; falta la situación y año.

Julian Narro á Narciso Narro, venta de 8 obradas viña, en 1838; falta la situación. Casimiro Urangariz á Norberto Narro, venta de 8 obradas viña, en 1838; falta la situación.

Pedro Prado á Primitivo Narro, venta de viña de 4 obradas en 1837; falta la situación. Catalina Lopez al mismo, legado de una era en 1857; falta la situación.

Antonio y Genaro Fernandez á Juan Ordoña, venta de viña en Guecastealvo, en 1834; falta la cabida y suenos. Julian Marin al mismo, venta de tierra en Abuela en 1835; falta la cabida y suenos.

Antonia Maria Villar á Raunon Ortiz Zarate, adjudicación de tierra de 28 celemines, en 1845; falta la situación. Pedro Fernandez á Venancia Olarte, herencia de viña de 3 obradas en 1851; falta la situación.

Tomasa Andrés á Nicolás Olarte, herencia de 2 fincas en 1860; falta la situación. Félix González á Lorenzo Ordoña, venta de tierra de 18 celemines en 1856; falta la situación.

Buenaventura Matute á Pedro Prado, permuta de tierra de 15 celemines en 1837; falta la situación. Luciano Alonso á Santiago Plaza, venta de viña de 5 obradas en 1849; falta la situación.

Pantaleon Prado á Rafael Prado, herencia en 1844; faltan las fincas de un censo y la cabida y situación de una huerta. Santiago Rojo á Simon Rojo, venta de tierra en Encina en 1847; falta la cabida.

Juliana Garcia á Roman Rio, herencia de 2 fincas en 1852; falta la situación. Juana Lomba á Segunda Rio, herencia de 2 fincas en 1846; falta la situación.

Alejo Lopez calle á Valentín Saez y Lizaro Terrero, venta de un censo celemines en 1853; falta la situación. María Cruz Garcia á Faustina San Juan, herencia de viña de 5 obradas en 1860; falta la situación.

Justo Rubio á Julian Tuesta, venta de tierra de 2 fincas en 1847; falta la situación. Ventura Rubio á Bonifacio Terrero, venta de un solar en 1844; falta la situación.

Juan Antonio Terrero al mismo, venta de 2 fincas en 1844; falta la situación. El mismo, venta de 2 fincas en Ruano en 1812; falta el adquisidor.

María Cruz Gonzalez á Bonifacio Terrero, venta de viña de 4 obradas en 1844; falta la situación. Ramiro San Martín á Pio Terrero, venta de una casa en 1842; falta la situación.

Manuel Lereña á Juan Antonio Terrero, venta de viña de 3 obradas en 1834; falta la situación. Rafael Martinez á José Terrero, venta de viña de 2 obradas en 1837; falta la situación.

Victor Moreno á Manuela Terrero, herencia de tierra en Ponzuelos en 1850; falta la cabida. Angel Maria Garcia á Antonio Torrecilla, herencia en Ubarra en 1850; falta la clase y cabida.

El mismo á Silverio Torrecilla, herencia en Via Motinos en 1854; falta la clase y cabida. Juan Antonio Terrero á Pascuala Terrero, herencia de viña en 1850; falta la cabida y situación.

El mismo á Felipe Terrero, herencia de 4 fincas en 1850; falta la cabida y situación. Mateo Fernandez á Francisca Terrero Gil, legado de viña de una obrada en 1831; falta la situación.

Benito Rubio á Pascuala Terrero, legado de viña de media obrada en 1856; falta la situación. Benito Moreno á Felinto Urzuola, venta de 2 fincas en 1836; falta la situación.

Ignacio Ayala á Cayetano Urzueta, venta de 12 y media obradas en 1837; falta la situación. Eusebio Basaran á José Maria Hidalgo, venta de tierra en camino Briones, 1860; falta la cabida.

María Castro, herencia de 3 fincas en 1850; falta la situación y adquisidor. Benigno Diez Vill, Antonio Rio y Juana Moneo, herencia de 10 y media obradas en Pradecia; falta la fecha de la imposición y otros datos de la misma.

Julian Marcos á Lorenzo Ordoña y Segundo Garcia, herencia de otras fincas; falta la fecha de la imposición y otros datos de la misma. Manuel Lozano á Vicente Garcia, herencia, comprende las fincas; falta la fecha de la imposición y otros datos de la misma.

Agustín Diez á Santiago Benito, herencia, comprende las fincas; falta la fecha de la imposición y otros datos de la misma. Antonio Meceta á Nicolás Narro, herencia, comprende las fincas; falta la fecha de la imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Ojacastró á Benigno Matute, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. María Angeles Matute, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Benigno y María Angeles Matute, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Juana Moneo, herencia, comprende fincas; falta la fecha de la imposición y otros datos.

La misma, herencia, comprende fincas; falta la fecha de la imposición y otros datos. Hospital de Santo Domingo á Benigno y María Angeles Matute, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

La cofradía de San Sebastian á Simon Rojo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de la Madre de Dios de Nájera á Andrés Alvela, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Monjas de Cañas á Anastasio Loma Osorio, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Hospital de Alesanco á Toribio Gutierrez, herencia

de viña en Oyo San Miguel; falta la fecha de la imposición, cabida de fincas y otros datos. Monjas de Cañas á Ildelfonso Terrero, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Cofradía de la Trinidad á Hermenegildo Rio, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de Cañas á Mariana Castillo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Monjas de Cañas á Pedro Agriano, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de Santa Elena á Manuel Bañares, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Monjas de Cañas á Agapito Cereceda, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de Santa Elena á Juana Moneo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Cofradía de San Sebastian á Gabriel Andrés, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de Cañas á Leandro Jimenez Garcia, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Cofradía de San Sebastian á Manuel Hernandez, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de Cañas á Benigno y María Angeles Matute, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Monjas de Cañas á Carlos Castillo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Monjas de Santa Elena á Francisco Gutierrez, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Monjas de Santa Elena á Pascuala Terrero, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Iglesia de Alesanco á Hermenegildo Rio, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Timoteo Villar, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Iglesia de Santa Cruz de Nájera á Roque, Agustina y Leonarda Merino, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

José Rubio y Bárbara Alonso á Bonifacio Terrero, venta de casa en Calle Iglesia; falta la fecha de la imposición y otros datos. José Diaz Aguiriano á Alesanco Propios, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Manuel Herrán á Manuel Llerena y Manuela Quincoces, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Hospital Alesanco á Domingo Garcia, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Capellania de Andrés, herencia; falta la fecha de la imposición. El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

El mismo á Benito Diez Corral, herencia, en 653; faltan las fincas y otros datos de la imposición. Pedro Mendoza Aguiriano á Bartolomé Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

(1) Véanse las Gacetas de ayer y anteayer.

VIERNES

Antonio Maceta á Hermenegildo Rio, redencion de casa en calle Najera; falta la fecha de la imposicion y otros datos. El mismo á José Ascorve, redencion de casa en calle Real; falta la fecha de la imposicion y otros datos. El mismo á Benigno y Maria Mateu, redencion de casa en Barrio Campo; falta la fecha de la imposicion y otros datos.

Audiencia de Sevilla.

PARTIDO JUDICIAL DE VALVERDE DEL CAMINO. Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro de este partido.

PUEBLO DE ZALAMEA LA REAL.

Rústica en tierra llamada Valle de Vicente, partido de la Contienda, núm. 14 moderno, de D. Manuel Tata y Bolaños, no constan sus linderos, venta, año 1860. Rústica en media suerte de tierra, partido de la Contienda, núm. 44 moderno, del mismo, no constan sus linderos, venta, 1860. Rústica de media suerte de tierra en partido de la Contienda, núm. 12 moderno, del mismo, no constan sus linderos, venta, 1860. Rústica de media suerte de tierra, llamada Fuente de la Murja en partido de la Contienda, núm. 12 moderno, del mismo, no constan sus linderos, venta, 1860. Rústica de una suerte de tierra, llamada Peña de los Zorros, en partido de la Contienda, núm. 13 moderno, del mismo, venta, 1860.

PREVENCIÓNES GENERALES.

1.º Los que aparezcan ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á rectificarlas, segun se establece en el Real decreto de 30 de Junio último. 2.º La rectificación y traslación de dichas inscripciones á los nuevos libros la podrán solicitar, además de los interesados, los que tengan la representación legítima, como el padre por el hijo que esté bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario, aunque el mandato sea verbal ó tácito. 3.º Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el Registro los documentos en que resulten las circunstancias que deban amentarse, y en su defecto la nota que previene el art. 21 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria. 4.º La rectificación prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, en razón á que, pasado que sea un año desde que empiece á regir la ley hipotecaria, el dominio de los inmuebles se considerará transmitido, y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos reales con relación á tercero, siempre que así conste en las inscripciones antiguas ó modernas. 5.º Por la rectificación de los asientos defectuosos que se pidan dentro de un año, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se devengará en este Registro la mitad de los honorarios de Arancel, excepto las que están comprendidas en el art. 17 del mismo, que se cobrarán íntegros. 6.º Los interesados que carezcan de títulos escritos podrán suplir esta falta de la manera prevenida en la ley hipotecaria.

Archivo general de Simancas.

Se halla vacante la plaza de escribiente del Archivo general de Simancas, dotada en 3.300 rs. anuales. Los memoriales se dirigirán al Archivero del referido Archivo durante todo el mes de Agosto, escritos por el mismo pretendiente, y acompañados de certificación de su conducta dada por la Autoridad local de donde reside actualmente, y de los estudios y servicios que haya hecho; será muy atendible el saber latín ó francés y paleografía; cuyo anuncio se hace en virtud de la Real orden de 10 de Enero de 1846, en que se le concedió la facultad de nombrarle.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Justo García Rubio, Abogado de los Tribunales del reino, Juez de paz suplente primero de esta villa de Colmenar Viejo y de los autos de que se hará mención. Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen los autos de concurso contra los bienes de D. Pedro Roldán y su esposa Doña Antonia Jerez, en los cuales, como objeto de satisfacer los créditos que resultan, se ha mandado nuevamente proceder á la venta en público remate de una casa, sita en esta población y plazuela titulada de Eugenio, señalada con el núm. 3, perteneciente á dicho concurso, la cual ha sido tasada en 40.300 rs. por cuya cantidad sale á la subasta, que tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de dicha letra.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ortega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma D. Fermín de Arauna, se saca á pública subasta la posesion titulada Huerta de Goya, situada á la derecha del camino bajo de...

San Isidro, hoy calle de Urraca, núm. 40; linda á Norte terreno de D. Segundo Colmenero, al Mediodía tierras de los herederos de D. José Flores, Oriente con el indicado camino bajo de San Isidro, y á Poniente con corral de D. Andrés Fernández, se halla limitada por cambronerías en su mayor parte, y por tapias en el correspondiente á la linde del Norte, quedando un trozo de terreno sin cerrar al testero, la cual ha sido justificada por el Arquitecto de la Academia de San Fernando, D. Antonio Ruiz de Saices en la suma de 796.456 rs. vn., á excepción de las pinturas originales de Goya que se encuentran en la casa existentes en la expresada posesion, las cuales han sido tasadas por D. Angel Diaz Piner en la cantidad de 39.900 r., que unidos á los 796.456 rs. hacen un total de 836.356 rs., cuyo tipo ha de verificarse el remate, y para su celebración se ha señalado el día 1.º de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte. Madrid 4 de Agosto de 1863.—J. Arauna. 4033

Por providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso voluntario de bienes de D. Mariano Pinar y Caizadilla, de esta ciudad, en el que solicita quita y espera, el día 9 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión; advirtiéndole que aquellos que se han de presentar con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos. Madrid 3 de Agosto de 1863.—Lope Moutalvo. 4024

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ortega, Juez de paz del distrito de la Latina é interino de primera instancia del mismo por ausencia del propietario, se saca á la venta en pública subasta para hacer pago á un acreedor los efectos siguientes: Una mesa de despacho de raíz de olivo, tasada en 4.500 rs. Un roble de pared, con su caja, en 800 rs. Seis sillitas y cuatro sillones de gualta-percha, en 4.400 rs. Un armario de roble, pintado, en 400 rs. Ocho arañas de cristal y bronce, de ocho mecheros, tasada cada una á 80 rs. Y otras 12 de 12 mecheros, tasada cada una á 120 rs. Para su remate está señalado el día 18 del corriente, y hora de las doce, en la audiencia del Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Territorial de esta corte; advirtiéndole que dichos efectos estarán de manifiesto en la casa núm. 31 de la calle de las Infantas el día anterior al del remate. Madrid 4 de Agosto de 1863.—Por la vacante de Moutalvo, Fermín Arauna. 4025

D. Jacinto Cavestany, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Vicente Salazar y Baix, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre falsedad de un testamento de Doña Antonia Ferrer, pueña haciéndolo así, se le señalarán los estrados del Juzgado, con los cuales se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia á 4 de Agosto de 1863.—Jacinto Cavestany.—Por mandado de S. S., Blas Ros. 4019

D. José Galo de Hornos, Juez de paz suplente de esta villa de Bilbao en funciones del de primera instancia del partido de la misma. Por el presente cito, llamo y emplazo á Servando Pandillo, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, á fin de que preste la oportuna declaración indagatoria en la causa criminal que contra él y otros dos estoy instruyendo sobre haber el Pandillo servido con el nombre de Angel Allende en los tercios á que esta provincia de Vizcaya suministró al Gobierno de S. M. para la última guerra con el imperio de Marruecos; para si se presentare se le administrará justicia; apercibido con que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Bilbao á 3 de Agosto de 1863.—José Galo de Hornos.—Por su mandado, Pedro de Guisasa. 4018

D. Miguel de Aldaco, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta villa de Bilbao, ejerciendo la jurisdicción del de primera instancia por ausencia del propietario. Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Celerino Saltegui, natural de esta villa, soltero, de 24 años 321 días de estatura alta, delgado de cara y cuerpo, color blanco, pelo enteramente cortado, la nariz algo larga, de ojos blancos, imberbe, y vestia blusa negra con botones ó rayas blancas, botina blanca y pantalón blanco, camisa encarnada de algodón y tiene la circunstancia de hablar precipitadamente como si estuviese incomodado, contra quien en mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por escalamiento de la cárcel de esta capital en la madrugada del día 2 de Julio último, para que se presente en la misma en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona. Bilbao 3 de Agosto de 1863.—Licenciado, Miguel de Aldaco.—Por su mandado, Gervasio de Uretti. 4017

El Licenciado D. Joaquín Martín Carramolino Ruiz de la Barceña, Juez de primera instancia de esta villa de Medina-celi y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Dolader y Florencio Culer, vecinos respectivo de Caspe y Alcañiz, de oficio barrereros, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á reconocer un recibo firmado por el último, y que D. Hipólito Palerrién, de nación francés, contratista de obras públicas, ha presentado en la causa que por denuncia fiscal se instruye en el mismo, atribuyéndole haberse apoderado...

El Licenciado D. Joaquín Martín Carramolino Ruiz de la Barceña, Juez de primera instancia de esta villa de Medina-celi y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Dolader y Florencio Culer, vecinos respectivo de Caspe y Alcañiz, de oficio barrereros, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á reconocer un recibo firmado por el último, y que D. Hipólito Palerrién, de nación francés, contratista de obras públicas, ha presentado en la causa que por denuncia fiscal se instruye en el mismo, atribuyéndole haberse apoderado...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ortega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma D. Fermín de Arauna, se saca á pública subasta la posesion titulada Huerta de Goya, situada á la derecha del camino bajo de...

utilizado de diferentes piedras que aquellos dicen les pertenecen y colocaron en un machón del puente de la vía férrea, número 86, del término de Somen, cuya construcción estaba á cargo del D. Hipólito; con apercibimiento de que si no lo verificasen, se continuará dicha causa en rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en sus personas. Y para que no puedan alegar ignorancia se anuncia el presente en la Gaceta del Gobierno. Dado en Medina-celi á 5 de Agosto de 1863.—Joaquín Martín Carramolino.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 4016

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Juez de primera instancia del partido de esta capital etc. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días á D. Martín Sanz Martínez, vecino de esta ciudad, Cajero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ausente, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo en este Juzgado por apropiación y distracción de fondos de particulares que obraban en su poder; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 5 de Agosto de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Patricio Fernández. 4013

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Rufino Manso y Ortiz, natural de Madrid, y Francisco Bastante Alberto, natural de Daimiel, vecinos de Madrid, corredores de caballerías, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de esta ciudad á sufrir la prisión que se ha decretado en la causa que se sigue por atribución del delito de hurto de una mula, y de faltar en la misma de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía, y también se llamo y emplazo á los testigos Juzgado de Pablo y Dionisio N., vecinos de Madrid, cuya habitación se ignora, para que se presenten á declarar en dicha causa dentro del término marcado antes. Dado en Alcalá de Henares á 4 de Agosto de 1863.—Justo Diaz Gallo.—El Escribano actuante, Hilario de la Riva. 4014

D. Cipriano de Quadros, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Montes Estévez y Antonio de Casas Sierra, vecinos de Albuñol, para que al término de 30 días, desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á oír el auto definitivo que ha dictado S. E. La Audiencia de este territorio en causa seguida contra Matías de Casas Puga y Francisco de Casas Sierra sobre hurto de dinero á varios trabajadores de las minas de Linares; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baza á 20 de Julio de 1863.—Cipriano de Quadros.—Por su mandado, Francisco de Paula Moya. 3948

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

D. Patricio Bartolomé Flores Calderón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cañal y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á suceder á Manuel Mateos Domingo de la Torre, natural que fué de esta villa, y puesto de ella en ignorado paradero hace más de diez años, por lo que se le supone muerto, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el juicio promovido y pendiente en el mismo á instancia de María Domingo, viuda, de esta vecindad, como presenta heredera abintestato de dicho Manuel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Cañal á 30 de Julio de 1863.—Patricio Bartolomé Flores.—Vicente Sanz. 4013

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Rebollés, se cita, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon y término de nueve días á José Menéndez y Marcos, hijo de Francisco y María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue contra el mismo por hurto de un pollino; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3952

Dr. D. Dionisio Silva Villante, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Blanco y Blanco, natural de Oaxaca, de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por haber hecho uso de una cédula de libertad falsa; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara á 31 de Julio de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Romoaldo Fernández. 3949

de acuerdo acerca de la respuesta idéntica que haya de darse al despacho del Príncipe Gortschakoff fecha 14 de Julio último.

Cada día es más íntima la conformidad de las tres cortes interventoras respecto de Polonia. Un telegrama de Gastein, fecha 2 de Agosto, anuncia la llegada del Emperador de Austria á aquel punto á las cinco y media de la tarde. Inmediatamente recibió la visita del Rey de Prusia, acompañado del General de Manteuffel. Los dos Soberanos estuvieron reunidos un cuarto de hora. Poco después el Emperador pagó al Rey su visita, acompañándole el Archiduque Luis.

A pesar de haberse retirado los Diputados magyares, la Dieta de Transilvania continúa sus tareas. Los Representantes austriacos parecen decididos á no tener en cuenta protestas retrospectivas de sus colegas, los cuales han resuelto dirigir una memoria al Emperador.

Con fecha 27 de Julio anuncian de San Petersburgo haber salido el Emperador de Rusia con objeto de emprender un viaje á Finlandia. Despues de visitar á Cronstadt y Sveaborg se dirigirá S. M. Imperial á Helsingfors Viborg Uleaborg, Knopio Vasa y Abo. Las Autoridades y poblaciones hacian grandes preparativos para recibirle.

Ha llegado á Cronstadt, despues de cruzar por los mares de la China, la escuadra que manda el Contralmirante Birleff, compuesta de la corbeta de vapor Poyadnik y de las corbetas Razobnik y Naisednik, cuyos buques han sido desarmados.

Las noticias de Constantinopla aseguran que Turquía hace considerables preparativos militares y marítimos en vista de las eventualidades que pueden ocurrir. Ningún pensamiento de agresion se descubre en aquellas disposiciones sino oportuna precaución, puesto que el Gobierno otomano no puede permanecer indiferente á la cuestión polaca.

Los federales, segun noticias de los Estados Unidos, han experimentado grave descalabro en el sitio de Charleston. Han sido rechazados de la isla Morris que habían conquistado, perdiendo considerable número de hombres. Dicese que posteriormente han podido recuperar las posiciones perdidas, pero no así el fuerte Wagner que domina toda la isla. El ataque de los buques acorazados se ha frustrado.

Calculase en 500 el número de las personas muertas en los últimos disturbios ocurridos en New-York.

INTERIOR.

VALLADOLID 5 de Agosto.—La sociedad Crédito Castellano, domiciliada en esta capital, debe recibir en el presente semana seis millones poco más ó menos de reales procedentes de Madrid.

Las operaciones de esta compañía se ensanchan cada vez más, y actualmente trabaja en todas las provincias de Castilla la Vieja. Ha establecido sucursales en Palencia, Medina del Campo, Roscoso, Alar, Burgos, Salamanca, Zamora, Toro, Villalon, Avila, Leon y Hinojosa, y segun tenemos entendido, además de haber dado grande desarrollo á los negocios de banca, ha conseguido por este medio poner en circulación una suma muy respetable de obligaciones. A 20 millones de reales ascienden las emitidas hasta hoy, y de esta cantidad la mayor parte circula entre los labradors y propietarios castellanos.

Las obras del ferro-carril de Isabel II que conlleva esta empresa adelantán cada vez más, y á pesar de que en la presente estación la mayor parte de los jornaleros se ocupan en las faenas del campo, hoy tiene 4.500 hombres empleados en las dos secciones, ó sea desde Reinosa á Pesquera y de Pesquera á Barceña. (Norte de Castilla).

ANUNCIOS.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A BARCELONA.—En el boleto verificado en este día para la amortización de 1.000 obligaciones de esta sociedad, correspondientes á la emisión de Julio de 1858, han salido los números siguientes: 5041 5206 5501 5585 5731 5816 5991 6086 6042 5207 5302 5587 5732 5817 5992 6087 5043 5208 5502 5586 5732 5817 5993 6088 5044 5209 5503 5589 5733 5818 5994 6089 5045 5210 5504 5590 5735 5820 5995 6090 5046 5391 5506 5631 5736 5821 5996 6091 5047 5392 5507 5632 5737 5822 5997 6092 5048 5393 5508 5633 5738 5823 5998 6093 5049 5394 5509 5634 5739 5824 5999 6094 5050 5395 5510 5635 5740 5825 6000 6095 5101 5396 5511 5636 5741 5826 6001 6096 5102 5397 5512 5637 5742 5827 6002 6097 5103 5398 5513 5638 5743 5828 6003 6098 5104 5